

DECRETO 1470 DE 2005

(mayo 10)

D.O. 45.906, mayo 12 de 2005

por el cual se modifica el Decreto 1047 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. La representación del Gobierno Nacional en el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, estará integrada en la siguiente forma:

Principales:

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.

El Ministro de la Protección Social o su delegado.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.

El Ministro de Minas y Energía o su delegado.

El Ministro de Transporte o su delegado.

Suplentes:

El Superintendente de Sociedades o su delegado.

El Director del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos o su delegado.

El Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario o su delegado.

El Gerente del Instituto Colombiano del Petróleo o su delegado.

El Director del Instituto Nacional de Vías o su delegado.

Artículo 2°. El presente decreto modifica el Decreto 1047 de 1993.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leyva.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.